

51453- 49

Año de 1832

El Regidor Decano del Ayuntamiento de la
villa de Sanabria se le atribuye la parte actual
de of. en vacante del Concejo de Sanabria en virtud
por el desempeño de las funciones de tal. por estar
desempeñándose al presente

Dijo á manos de U. l.
la adjunta exposicion
que se creeido conve-
niente hacer al P. l.
Acuerdo de la Audiencia



de este Reyno; á fin de
que se sirva hacer lo que
señale al mismo para
su Superior determinacion.

Ayuntamiento de esta U.
hace presente: que
para de Alcaide
y su Gobierno Mi-
nistracion del
el exponente que

Dijo que á U. l. a.
Los Agosto 27. de 1832.

desempeñando las
partido, en cuyo
El que expone
firmatimiente y no
de su familia
hace el cultivo de
debe dedicarse to
responde a sus

Y. Y. S. Regente de la Aud. e Aragon.

necesidades; razón por la que le hubieran sido imposi-
sible hacerse cargo de las vastas, e inherentes ocu-
paciones del Gobierno, si el empeño del mismo
Marques de España y de todo el Ayuntamiento ju-
ramt con el Pueblo imperial no le hubieran designa-
do haciéndole un honor que no merece, como la Per-
sona mas proporcionada pa semejante encargo.
La configuración de su Ciudadanía y la que manifestó U. l. al
apartar la elección llamaron mi alma de partido, y no
puede compararse a tan señalada honra de otro
modo que haciendo una absoluta separacion de mis

intereses y consagrando me al oficio en el desempeño
 del oficio de desempeño que es incompatible con qual-
 quiera otra distraccion. Asi es que su patrimonio en-
 xante estos meses ha disminuido, y su patrimonio ha sido
 infinitamente menor, atendido su abandono, y la
 precariedad de la época de la recolección.

Como Señor, siempre que este oficio de vacante,
 estando despojado la real cédula de M. J. y ha recido de
 consiguiente en el oficio de vacante, ha disfrutado este
 de la mitad del sueldo político conignado al propietario,
 media equitativa que poria a cubierto de las perdidas
 consiguientes, al oficio que, como el exposente, habia
 de devolverse su patrimonio; mas esta costumbre no
 puede adquirirse fuerza de tal por la distancia de los
 actos, o por un tardia repetición, pues el caso presente
 de hallarse vacante ambos oficios no ha sucedido
 desde fines del siglo último, en que D.º Cecilio López de
 Arreda desempeñó las capellanías funciones gozando
 el medio sueldo político referido; por lo que se el que
 dice en la necesidad se acuda a D.º E.

Suplicando se haga tomas en consideración las razones
 expuestas y mandas si lo encuentra justo el oficio
 del medio sueldo político por el ramo que se satis-
 face entero al propietario, para que sepa declarada interin-
 cion de D.º E.

Como Señor

Manuel Doro suplicante

Auto
 de
 M. J.
 de
 de
 de
 de

Zarag. Set. tres de 1832. An. D.º E.º

Pase a la vista el Fiscal o S.º

[Signature]

[Signature]



Fiscal D.º S.º M. en vista de este expediente entiende que
 puede preguntarse al Comisario D.º Cinco Villas D.º que fon-
 do se le paga el sueldo político que disfruta, o bien que
 se certifique ese extremo por Secretaría, si en ella consta
 y hecho buelta al Fiscal para pedir lo que correspondiere,
 a no ser el M. Acuerdo una con. Zarag. a 2 de Octubre
 1832

